



Expediente: **SCQ-131-0836-2025**

Radicado: **CS-11976-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **15/08/2025** Hora: **13:10:21** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja

VEREDA: LA GARRUCHA

MUNICIPIO: SAN LUIS

INFRACCIÓN AMBIENTAL: MINERIA

FECHA INGRESO: 16 DE JUNIO DE 2025

ASUNTO:

Respuesta

REFERENCIA:

SCQ-131-0836-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0836 del 16 de junio de 2025, interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 03 de julio de 2025, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-05371 del 08 de agosto de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"4.1 No se encontraron actividades de minería con dragas sobre el cauce del río Samaná en el sector San Antonio entre las coordenadas 5°59'54.248" N / 74°56'18.214" W y las coordenadas 5°59'10.09" N / 74°56'01.83" W.

4.2 El cauce del río Samaná no presenta alteraciones ni cambio en las condiciones organolépticas que indiquen el desarrollo de actividades de minería con la utilización de dragas.

4.3 De acuerdo con lo conversado con habitantes de la vereda La Garrucha, las actividades de minería con dragas ocurrieron tiempo atrás.

4.4 En cuanto a las demás situaciones mencionadas en los audios y videos recibidos el día sábado 14 de junio, se atendieron como queja en el expediente SCQ-131-0734-2025."

En ese orden de ideas, no se evidenciaron situaciones que ameriten control y seguimiento por parte de la Corporación.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0836-2025

Proyectó: Joseph Nicolás 12/08/2025

Revisó: Catalina A

Técnico: Fabio Cárdenas

Dependencia: Servicio al cliente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

 [cornare](http://cornare.gov.co)